

**Resolución Núm. 023-2024** que aprueba el presupuesto de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) para el año 2024.

### **EL MINISTRO DE HACIENDA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** que el artículo 65 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2006, establece que los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras serán aprobados por el presidente de la República.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** que conforme al artículo 66 de la precitada Ley núm. 423-06 se establece que las modificaciones a los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras que impliquen la disminución de los resultados operativos y económicos, el incremento del endeudamiento autorizado o modificaciones en la composición del plan anual de inversiones, deberán ser aprobadas por el presidente de la República, previa opinión del ministro de Hacienda.

**CONSIDERANDO TERCERO:** que mediante el artículo 1 del Decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio de 2019, se delegan en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la precitada Ley núm. 423-06, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO CUARTO:** que mediante la Resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda, se estableció el procedimiento para la aplicación del Decreto núm. 207-19, que delega en el ministro de Hacienda la atribución de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO QUINTO:** que el artículo 7 de la precitada Resolución dispone que la aprobación de los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras por parte del ministro de Hacienda se realizará a través de resolución ministerial.

**CONSIDERANDO SEXTO:** que a través de la circular DGP-SAL-2023-001621, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) notificó los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuestos físicos financieros de las Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas Financieras para el ejercicio 2024.



67

**Resolución Núm. 023-2024**

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** que los indicados lineamientos establecen que: «Las Empresas Públicas no Financieras deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto, en formato físico o digital, el Acta o Resolución emitida por el Consejo de directores o de administradores que aprueba el proyecto de presupuesto [...]».

**CONSIDERANDO OCTAVO:** que todas las informaciones relativas al presupuesto Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) fueron debidamente analizadas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), verificándose la consistencia entre la propuesta de presupuesto recibida y lo establecido en la Ley núm. 80-23 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** la Ley núm. 89-97, de fecha 16 de mayo del año 1997, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

**VISTA:** la Ley núm. 126-01, de fecha 26 de junio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA:** la Ley núm. 567-05, de fecha 30 de diciembre del año 2005, de la Tesorería Nacional.

**VISTA:** la Ley núm. 6-06, de fecha 20 de enero del año 2006, de Crédito Público.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, de fecha 24 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecidas por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

**VISTA:** la Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.



**Resolución Núm. 023-2024**

**VISTA:** la Ley núm. 496-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).

**VISTA:** la Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** la Ley núm. 31-11, de fecha 8 de febrero del año 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley núm. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**VISTA:** la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del año 2012, Orgánica de Administración Pública.

**VISTA:** la Ley núm. 80-23, de fecha 20 de diciembre del año 2023, de Presupuesto General del Estado para el año 2024.

**VISTO:** el Decreto núm. 492-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**VISTO:** el Decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio del año 2019, que delega en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras.

**VISTA:** la Resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, que establece el procedimiento para la aplicación del Decreto núm. 207-19.

**VISTA:** la Circular DGP-SAL-2023-001621, de fecha 4 de septiembre de 2023, emitida por la Dirección General de Presupuesto, contentiva de los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuesto físico financiero de las Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas Financieras para el ejercicio 2024.

En uso de sus facultades legales, dicta lo siguiente:



**Resolución Núm. 023-2024**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Aprobación de presupuesto.** Se aprueba el presupuesto financiero de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), correspondiente al año 2024, en los términos que se resumen en la siguiente tabla:

Objeto	Descripción	Presupuesto 2024 (RD\$)
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>194,939,117</b>
1.4	Transferencias	194,939,117
1.4.1	Transferencias Corrientes	76,739,117
1.4.2	Transferencias de Capital	118,200,000
1.5	Ingresos por contraprestación	-
1.6	Otros Ingresos	-
1.7	Venta de Activos No Financieros	-
<b>2</b>	<b>Gastos Totales</b>	<b>194,939,117</b>
2.1	Remuneraciones y Contribuciones	21,195,285
2.2	Contratación de Servicio	55,543,832
2.3	Materiales y Suministro	-
2.4	Transferencia Corrientes	-
2.5	Transferencias de Capital	-
2.6	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	-
2.7	Obras	118,200,000
2.9	Gastos Financieros	-
<b>3</b>	<b>Fuentes Financieras</b>	-
3.1	Disminución de Activos Financieros	-
3.2	Incremento de Pasivos	-
<b>4</b>	<b>Aplicaciones Financieras</b>	-
4.1	Incrementos de Activos	-
4.2	Disminución de Pasivos	-

**PÁRRAFO.** La entidad no remitió las informaciones correspondientes a los ingresos y gastos por contraprestación de servicios. Los valores indicados en la tabla anterior corresponden a las transferencias aprobadas desde el Gobierno Central y su distribución a nivel de gasto corriente y capital.

**ARTÍCULO 2. Efectos de la aprobación del presupuesto.** La aprobación de este presupuesto implica la única autorización válida para ejecutar el mismo en el marco de la normativa vigente, en lo que respecta al uso de recursos financieros.



9

**Resolución Núm. 023-2024**

**ARTÍCULO 3. Publicación del presupuesto aprobado.** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) publicará, en su sitio *web*, el presupuesto aprobado, desagregado en las diferentes partidas de ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras, de acuerdo con los clasificadores presupuestarios vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO 4. Distribución.** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir la presente resolución en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de su emisión.

**DADA:** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobado por:



**JOSÉ MANUEL VICENTE**  
Ministro

